

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CUERVA

Habiéndose iniciado la tramitación del expediente para la aprobación del padrón de la tasa por mercadillo en este término municipal y la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Considerando que, de acuerdo con la normativa vigente, la aprobación del padrón corresponde a esta Alcaldía-Presidencia.

Considerando, igualmente, que el padrón debe exponerse al público mediante edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto el informe de la Intervención Municipal, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DECRETO

Primero.- Aprobar el padrón de la tasa por mercadillo, correspondiente al mes de julio del ejercicio de 2012, que asciende a un total de 115,20 euros.

Segundo.- Aprobar el padrón de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de julio del ejercicio de 2012, que asciende a un total de 323,68 euros.

Segundo.- Proceder a su exposición al público mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos de esta Corporación.

Tercero.- Durante el plazo de un mes posterior a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados podrán consultar el padrón en las oficinas municipales de este excelentísimo Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes no festivos, debiendo para ello acreditar, cada uno, su condición de interesado, a efectos de facilitar el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo.

Cuarto.- En caso de disconformidad con los datos contenidos en el padrón, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Quinto.- Fijar el plazo de recaudación en período voluntario, del 1 al 20 de agosto de 2012.

Cuerva 31 de julio de 2012.- El Alcalde, Víctor Cerezo López

N.º I.-6665